CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

# ACTA DE INSPECCIÓN

Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día treinta de enero de dos mil veinte, en **O.C.H. CLÍNICA DENTAL**, sita en la en AZAGRA (Navarra), con NIF

---

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1547 a nombre de y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 16 de mayo de 2019.----------

La Inspección fue recibida por odontólogo titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.----------

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.----------

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

**UNO. INSTALACIÓN**

- La instalación consistía en dos salas, en las cuales se encontraban instalados los siguientes equipos:

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

* Sala 1. Un equipo de la firma :on nº de serie de 70 kV y 8 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
* Sala 2. Un equipo de la firma con nº de serie de 84 kV y 16 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.----------

- Los equipos disponían de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dichos equipos se utiliza la técnica digital.----------

- Según se manifestó, las paredes de la cabina de la sala 2, donde se encuentra instalado el equipo, su puerta de acceso y el visor del que dispone, se encontraban plomados.----------

- Las dependencias se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.----------

**DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN**

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado, dotado de protector tiroidal, de 0,5 mm de espesor.----------

**TRES. NIVELES DE RADIACIÓN**

- Fueron medidos los niveles de radiación, en los puestos ocupados por el operador de los equipos, en el exterior de las salas, con los siguientes resultados:

* Sala 1. Condiciones de disparo: 60 kV, 8 mA y 0,125 s. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.
* Sala 2. Condiciones de disparo: 70 kV, 12,5 mA y 17,2 s. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.----------

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Fueron medidos los niveles de radiación en la sala de espera colindante con al sala 1, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 60 kV, 8 mA y 0,125 s. Tasa de dosis: µSv/h.----------

**CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN**

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de ----------

- El trabajador expuesto a las radiaciones estaba clasificado como categoría "B".-

- Realizan el control dosimétrico del trabajador clasificado como expuesto, mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma de Madrid, archivándose los informes dosimétricos correspondientes.----------

**CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.----------

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR de Madrid. Que la última revisión fue realizada en fecha 11/03/19.----------

- Que estaba disponible el certificado de grado de conformidad de la instalación de fecha 20/03/19.----------

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación de fecha 26/03/18.----------

- Según se manifestó, los equipos no habían sido intervenidos ni reparados desde su instalación.----------

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Según informó la UTPR, no habían remitido al CSN el informe periódico de actividades por no haber transcurrido dos años desde su autorización.----------

**SEIS. DESVIACIONES**

- No habían enviado el dosímetro para su lectura en 4 ocasiones durante 2018, habiéndose asignado una dosis administrativa profunda total de 8 mSv.----------

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a treinta y uno de enero de dos mil veinte.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **O.C.H. CLÍNICA DENTAL**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

AZAGRA, 4 DE FEBRERO 2020

Hoy dosímetros no fueron enviados para su lectura, porque la clínica estaba en obras y sin actividad por tal no se encontraba personal para recibir dichos dosímetros, con el comienzo de actividad fueron enviados y recibidos nuevamente, en orden.

AZAGRA, 4 DE FEBRERO DE 2020

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1547/20 de fecha 31 de enero de 2020, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 4, comentario único:
  Se acepta la aclaración, que subsana la desviación.

En Pamplona, a 17 de febrero de 2020

EL INSPECTOR

Fdo.